

#### CONTRATO DE BIENES

CONTRATO

700454367

TOTAL IMPORTE CON LETRA	Oferta SDI46135	Proveedor: Su número en nuestra empresa: 4335147 INTERNATIONAL SUPPLIER AND SPECIALIZED ENGINNERING SA DE CV CIRCUITO JARDINES DEL PUERTO CON 25 91777 VERACRUZ-GEOVILLAS DEL PUERTO R.F.C. ISS1403059N5 TELFAX.:2292618719 Teléfonols): 2292618719
**377,000.00 ** MXP  **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS MEXICANOS 00/100 **	Fecha 11.05.2015	resa: 4335147 R AND IG SA DE CV PUERTO CON 25 LLAS DEL PUERTO LLAS.:2292618719
L PESOS MEXICANOS 00/100**	Ver claúsula de plazo de entrega ó ejecución Procedimiento de compra:	Entregar en: Km. 44.Carr. Cardel - Nautla, Ver. C.P. 91476 Ciudad Laguna Verde, Ver. Atención a: Juan Soriano Miguel Jefe de Almacenes de la GCN
	Procedimiento de compra: ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL IART. 421	Facturar a: COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD AV. PASEO DE LA REFORMA No. 164 COL. JUÁREZ DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC C.P. 06600 MÉXICO, DF. R.F.C. CFE-370814-QIO.
	Procedimiento No. 0500536603 Fecha	Datos generales: Sociedad 2500 Gcia C N (Laguna Verde) Woneda MXP Pesos Mexicanos Gpo. Comp. MIGUEL CHAMA SALAS Cond. de Ent. EDF ALMACEN, LAGUNA VERDE Cond. pago Pago a 20 Días

- 1.- NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: AA-018TOQ076-I409-2015.
- ALCANCE DEL CONTRATO (BIENES). 2.- NUESTRO ALMACÉN DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES AL ING. MARCONI SILVA GÓMEZ, JEFE DE MANTENIMIENTO ELECTRICO, MISMO QUE SERÁ EL ENCARGADO DE ADMINISTRAR EL

PRESENTADA A REVISION
AL TERMINAR DE SURTIR
EL PEDIDO EN SU
TOTALIDAD

NOMBRE LIC. MIGUEL CHAMA SALAS
PUESTO JEFE DE ADQUISICIONES
FECHA

NOMBRE PUESTO

JEFE DE ADQUISICIONES

AUTORIZA NOMBRE PUESTO

JEFE DE ABASTECIMIENTOS



CONTRATO DE BIENES

CONTRATO

700454367

																												00001	Pos.	
																													Cantidad	
											_																	1 JG	UM	
					1 CABLE P/COMPUTADORA INTERCONECCION (9P/9P) 1 CABLE P/COMPUTADORA INTERCONECCION (9P/USB)	1 TARJETA DE SISTEMA	1 CABLE JUMPER DE 12" PARA CARGA DE BANCO 1100-876-12	1 CABLE OV/IT 1100-455	1 CABLE DE CONTROL DE CARGA	1 CABLE BCT DE TERMINALE DE PLOMO 225-256	1 CABLE BCT DE TERMINALE DE PLOMO 193-224	1 CABLE BCT DE TERMINALE DE PLOMO 161-192	1 CABLE BCT DE TERMINALE DE PLOMO 129-160	1 CABLE BCT DE TERMINALE DE PLOMO 97-128	1 CABLE BCT DE TERMINALE DE PLOMO 65-96	1 CABLE BCT DE TERMINALE DE PLOMO 33-64	1 CABLE BCT DE TERMINALE DE PLOMO 1-32	9 CABLE EXTENSOR BCT DE 26 PIES	2 HARNES DE ENTRADA 1102-457	1 HARNES I/O 1102-458	1 TARJETA I/VI/T 1100-462	2 TARJETA DE CELDA	BATERIAS MODELO BTC-2000 INCLUYE LO SIGUIENTE:	KIT DE REFACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE PRUEBAS DE	Esta posición es creada con referencia a la solped 500536503 posición 00001	Gpo. calidad: QCT Control de Calidad Temporal	Almacén 1000 Material Activo	JGO 0000799492 REFACCION P/ EQUIPO PRUEBAS BATER IAS	1 Descripción	
Total	IVA	Subtotal																												-
377,000.00	52,000.00	325,000.00		325,000.00																									P. Unitario	
				325,000.00	A	P																							Importe	-
			I O I A LIDAD	EL PEDIDO EN SU	L TERMINAR DE SURTIR	RESENTADA A REVISION	FACTURA DEBERA SER																					AL ALMACÉN	Cargar a	The state of the s
				ENSU	DE SURTIR	REVISION	EBERA SER																					2127/2076/A02	Presupuesto	A second contract of the second contract of t



#### CONTRATO DE BIENES

HOMATO

700454367

Cláusulas del Contrato

GARCÍA MONTES EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES INTERNATIONAL SUPPLIER AND SPECIALIZED ENGINNERING, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PROVEEDOR REPRESENTADA POR EL C. JORGE SALVADOR REPRESENTADA POR ING. HÉCTOR VIDAL MARTÍNEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE ABASTECIMIENTOS DE LA GERENCIA DE CENTRALES NUCLEGELÉCTRICAS, Y POR LA OTRA CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, A LA QUE EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ LA COMISIÓN O LA CFE

#### DECLARACIONES

#### I. LA COMISIÓN declara que:

- dispuesto en el artículo 2 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad 1.1. Es una empresa productiva del Estado de propiedad exclusiva del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de autonomía técnica, operativa y de gestión, según lo
- generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, en términos de lo establecido en el artículo 5 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad 1.2. Tiene por objeto prestar el servicio público de transmisión γ distribución de energía eléctrica, por cuenta γ orden del Estado Mexicano, así como llevar a cabo las actividades relacionadas con la
- su propietario, en términos del artículo 4 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad 1.3. Tiene como fin el desarrollo de actividades empresariales, económicas industriales y comerciales en términos de su objeto, generando valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano como
- 1.5. Requiere del suministro de: Refacción p/ equipo pruebas baterlas Facultades, así como en las Políticas y Montos de Actuación que rigen los procedimientos de contratación de servicios y adquisición de bienes dentro de la procedimientos de Contratación de servicios y adquisición de bienes dentro de la procedimientos de Contratación de servicios y adquisición de bienes dentro de la procedimientos de Contratación de servicios y adquisición de bienes dentro de la procedimientos de Contratación de Servicios y adquisición de bienes dentro de la procedimientos de Contratación de Servicios y adquisición de bienes dentro de la procedimientos de Contratación de Servicios y adquisición de bienes dentro de la procedimientos de Contratación de Servicios y adquisición de bienes dentro de la procedimientos de Contratación de Servicios y adquisición de Servicios y adquisici 1.4. El Ing. Héctor Vidal Martínez González cuenta con las facultades necesarias para celebrar a nombre de LA COMISIÓN el presente contrato, de cont

oficios no. 307.A.-4797 del 17 de diciembre de 2014 de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y DF-0245/14 del 18 de diciembre de 2014 de la Dirección de Fino 1840 CFA Don los fondos necesarios para hacer las erogaciones que se motiven con la adquisición objeto del presente Contrato, con cargo a la partida presupuestal No. 2127/2076/A02 del área de Mantenimiento Eléctrico 1.7. Para el presente contrato, cuenta con la autorización presupuestal correspondiente, de acuerdo con el presupuesto de egresos de la federación (DPEF) del 05 de dicembre de 2514, así como los

#### II. EL PROVEEDOR declara que:

- según consta en Escritura Pública número 530 de fecha 05 de marzo de 2014 otorgada ante la fe dol Corredor Publico No. 17, Lic. Teresa de Jesús Muñoz Uscanga de la plaza del Estado de Veracruz. II.1. INTERNATIONAL SUPPLIER AND SPECIALIZED ENGINNERING, S.A. DE C.V., Es una Sociedad Anónima de Capital Variable legalmente constituida de conformidad con la Legislación Mexicana
- licencia otorgada por el titular el Lic. Leopoldo Antonio Muñiz Descalzo, del Estado de Veracruz. con el testimonio del Instrumento Público Número 2432 de fecha 05 de marzo de 2015 otorgada por el Lic. Manuel Alonso Montes de Oca Boylan Notario adscrito a la notaria no. 65, actuando por II.2. La C. JORGE SALVADOR GARCÍA MONTES, en su carácter de Representante Legal cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este contrato en su representación, de conformidad
- II.3. Tiene capacidad jurídica para contratar y cuenta con los recursos técnicos, financieros y humanos idóneos, para suministrar los bienes objeto del presente contrato
- II.4. Su Registro Federal de Contribuyentes es ISS1403059N5 y su domicílio fiscal se encuentra ubicado en Circuito Jardines del Pyerto Condominio Galatea # 25, Col. Geo Villas del Puerto, C.P.
- II.5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que la sociedad o las personas que forman parte de ella, no se encuentran en algunto de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- confidencialidad con el SAT, cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo; o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de contratos cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberán presentar previo a la formalización del contrato, documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del II.6. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015 publicada el día 30 de diciembre de 2014 en el Diario Oficial de la Federación,

Expuesto lo anterior, LA COMISIÓN y EL PROVEEDOR, celebran el presente Contrato al tenor de las siguientes:



CONTRATO DE BIENES

ALOH CONTRATO

#### CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO = Adquisición de refacción p/ equipo pruebas baterlas.

2015 EL PROVEEDOR se obliga a suministrar a LA COMISIÓN los bienes, de acuerdo con las características establecidas en la Convocatoria y en la proposición ofertada por el mismo de fecha 11 de mayo de

### CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será de 60 días naturales, contados a partir del día natural siguiente del informe de adjudicación de techa 14 de mayo de 2015

#### PRESENTADA A REVISION AL TERMINAR DE SURTIR EL PEDIDO EN SU

LA FACTURA DEBERA SER

1.- EDF: Almacén, Laguna Verde

CLAUSULA TERCERA.- LUGAR DE ENTREGA

CLAUSULA CUARTA.- CONDICIONES DE ENTREGA

2.- Horario de la recepción de materiales en el almacén de la GCN, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 h

# EL PROVEEDOR se obliga a poner a disposición de LA COMISIÓN los bienes de carácter nacional o los bienes importados directamente por ellos sin intervención de LA COMISIÓN, en los lugares, Aduanera y 29 A, del Código Fiscal de la Federación. fechas y condiciones, que se específican en la Convocatoria y oferta del PROVEEDOR de fecha 11 de mayo de 2015. La factura deberá cumplir con los requisitos de los Artículos 146, de la Ley

### CLÁUSULA QUINTA.- IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES

EL PROVEEDOR se obliga a cumplir con los requisitos de identificación de los bienes embarcados conforme a lo establecido en la Convocatoria y oferta del PROVEEDOR de fecha 11 de mayo de 2015.

### CLAUSULA SEXTA. EMPAQUE Y EMBALAJE

EL PROVEEDOR se obliga a efectuar el empaque γ embalaje adecuados para que los blenes sean transportados desde su origen hasta su destino sin sufrir daño, de acuerdo con la Norma de Referencia NRF-001-CFE-2007 y las específicaciones técnicas y normas que le proporcionó LA COMISION.

EL PROVEEDOR deberá entregar junto con los bienes la documentación necesaria para su adecuada manipulación, de acuerdo a la Norma de Referencia NRF- 001-CFE-2007, así como los manuales técnicos correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Norma de Referencia NRF-002-CFE-2009

# CLAUSULA SÉPTIMA.- RECEPCIÓN POR EL ALMACÉN Y ACEPTACIÓN POR EL ÁREA SOLICITANTE

se deberá determinar a más tardar dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes a su entrega, no obstante el Almacén plasmará en la factura o nota de remisión de EL PROVEEDOR, el sello como Una vez entregados los bienes en el lugar convenido, los mismos se tendrán por aceptados con la certificación del área técnica que indique su aceptación a entera satisfacción de LA COMISIÓN, la cual evidencia de recepción, sujeta a aceptación técnica

### CLAUSULA OCTAVA. INSPECCIONES Y PRUEBAS

sustituidos, en el entendido de que todas las penas convencionales por atraso, los gastos, incluyendo impuestos, aseguramiento, fletes, entre otros, correrán a cargo y cuenta de EL PROVEEDOR refiere la Cláusula Primera, cumpliendo con la calidad y las específicaciones establecidas en la convocatoria. En caso de que LA COMISIÓN justifique que no cumplen con las mismas, deberán ser Aun cuando se conviene que los bienes objeto de este Contrato, descritos en la CLÁUSULA PRIMERA, no están sujetos a inspección y pruebas. El PROVEEDOR se obliga a entregar los bienes a que se

## CLÁUSULA NOVENA .- PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL

LA COMISIÓN y EL PROVEEDOR convienen que el importe total de este Contrato es por la cantidad de § 325,000.00 PESOS (Trecientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N) (+ IVA), mismo que se



#### CONTRATO DE BIENES

VPOH CONTRATO

700454367

integra por la suma de los precios unitarios propuestos por el proveedor.

El PROVEEDOR está de acuerdo en que la suma indicada incluye la remuneración o pago total por los bienes que suministrara

CLÁUSULA DECIMA. CONDICIONES DE PRECIO

Las partes están conformes en que los precios de los bienes son

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA, IMPUESTOS

realizará las retenciones que procedan cuando así lo requiera la legislación fiscal aplicable Cada una de las partes del presente Contrato convienen en cubrir los impuestos que les correspondan de conformidad con la legislación aplicable vigente, en la inteligencia de que LA COMISION

LA FACTURA DEBERA SER

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PAGO

1.- Dentro de los 20 días naturales contados a partir de la recepción de facturas y archivo electrónico terminación XML y PDF en el Departamento de Contabilidad de la CONCENTRO ENTOSE. La PRESENTADA A REVISION
EL PROVEEDOR, una vez cumplida las obligaciones consignadas en la Cláusula Primera, recibidas y aceptadas los bienes por LA COMISIÓN, para el efecto de obtener el pago del precio pactado, presentará la factura que ampare la operación correspondiente, acompañada de la documentación que de manera fehaciente acredite dicho cumplimiento.

AL TERMINAR DE SURTIR

2.- Entrega de documentos a Contabilidad: de lunes a jueves de 9:00 a 15:00 h. el pago de las facturas se hará en la Tesorería General de la GCN

dirección del correo electrónico a donde se deberán enviar es la siguiente ba000.cfd@cfe.gob.mx

TOTALIDAD

correcciones, no se computará para efectos del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público siguientes al de su recepción, indicará por escrito a EL PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir del citado escrito y hasta que EL PROVEEDOR presente las En el caso de que las facturas entregadas por EL PROVEEDOR para su pago en el Departamento de Contabilidad, presenten errores o deficiencias, LA COMISIÓN dentro de los 3 (tres) días hábiles

número de cuenta bancaria, CLABE (SWIFT), o cualquier otro requisito necesario para realizar el pago por ese conducto Preferentemente los pagos a EL PROVEEDOR se realizarán vía transferencia electrónica de fondos o depósitos en cuentas de cheques, de ser el caso EL PROVEEDOR deberá indicar a LA COMISION, el

Los gastos que se generen por transacciones a bancos distintos al que opera en la CFE, serán por cuenta del PROVEEDOR

de prórroga para el pago de los créditos fiscales. Y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de LA COMISION. Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es decir, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos En el supuesto de que EL PROVEEDOR reciba pagos en exceso, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas de más, así como los intereses correspondientes de conformidad con lo establecido en el

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

EL PROVEEDOR se obliga a responder por la correcta operación y funcionamiento de los bienes (defectos y vicios ocultos) Este Contrato se exceptúa de la garantía de cumplimiento, con fundamento en el artículo 48, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no obstante,

En caso de que los bienes cuenten con póliza de garantía del fabricante, planta, comercializador o equivalente, EL PROVEEDOR se obliga a extenderla a favor de LA COMISIÓN a la entrega programada

PROVEEDOR su reparación o reposición o, rescindir administrativamente el contrato. En caso de que durante el plazo de calidad garantizado los bienes resulten impropios para el uso que se destinen o que disminuyan de tal modo dicho uso, LA COMISIÓN, a su elección, podrá exigir a EL

Su reparación, si ésta resulta factible, en cuyo caso EL PROVEEDOR cubrirá todos los gastos que se originen, o bien, LA COMISION ejercerá cualquiera de las acciones que el Código Civil Federal prevé

CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- NOTIFICACIONES

domicilios, los siguientes: Para todos los efectos derivados del presente Contrato, en especial para oír y recibir notificaciones, mismas que sólo surtirán efectos si se realizan por escrito, las partes convienen en señalar como sus

PROVEEDOR: INTERNATIONAL SUPPLIER AND SPECIALIZED ENGINNERING. S.A. DE C.V. (Circuito Jardines del Puerto Condominio Galatea # 25, Col. Geo Villas del Puerto, C.P. 91777



#### CONTRATO DE BIENES

CONTRATO

700454367

Veracruz.)

Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México D.F. LA COMISIÓN: Kilómetro 42.5 de la Carretera Federal Cardel-Nautla, Municipio de Alto Lucero de Gutlérrez Barrios Veracruz y/o Avenida Paseo de la Reforma número 164, Col. Benito Juárez.

Las notificaciones de carácter legal o relativo a procedimientos judiciales se sujetarán a los ordenamientos jurídicos aplicables

## CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA,- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

el cumplimiento de las obligaciones pactadas se causaría daño al Estado, o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos se reembolsará a EL PROVEEDOR los gastos no recuperables como se dispone el Artículo 54 LA COMISION podrá dar por terminado anticipadamente este Contrato, por razones de interés general o bien cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes y se demuestre que de continuar con Bis de la Ley de

En este supuesto, LA COMISIÓN notificará a EL PROVEEDOR mediante escrito las razones o las causas justificadas que den origen a la terminación anticipada del contrato

### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN.

LA COMISION podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente Contrato cuando EL PROVEEDOR incumpla con las obligaciones a su cargo

La rescisión se sujetará al procedimiento previsto en el artículo 54, fracciones I y II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

en el párrafo anterior, en tanto que si es EL PROVEEDOR quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente Cuando LA COMISIÓN determine rescindir el Contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento mencionado

## CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES.

El PROVEEDOR pacta con LA COMISIÓN, que en caso de entregarle los bienes fuera de los plazos establecidos en la Cláusula Segunda, pagará por el atraso en que incurra, una pena convencional que no podrá exceder del 20 % (veinte por ciento) del valor total del Contrato

multiplicará a su vez, por el valor de los bienes entregados con atraso, aceptando EL PROVEEDOR, de dar lugar a este supuesto, se deduzca del importe de la factura que presente para su cobro, el Para el efecto de la aplicación de la pena, se conviene en un porcentaje de penalización diario del 0.5 % (punto cinco por ciento), que se multiplicará por el número de días de atraso y el resultado se monto de la penalización

De acuerdo a la siguiente formula:

fórmula: (pd) x (nda) x (vbea) = pca

donde:

pd: (0,5%) penalización diaria

nda: número de días de atraso

vbea: valor del bien entregado con atraso

pca: pena convencional aplicable

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Las partes de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrán modificar de común acuerdo este contrato

CLAUSULA DECIMA NOVENA, - REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

en cualquier tiempo EL PROVEEDOR se obliga a designar por escrito γ a establecer un representante una vez formalizado el presente Contrato, el cual deberá tener poder para cumplir con los términos y condiciones pactados en el Contrato, en todo lo relacionado con la adquisición de los bienes. LA COMISION se reserva el derecho de su aceptación, o en su caso la solicitud de su sustitución, el cual podrá ejercer

LA COMISION en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, designa como responsable

LA FACTURA DEBERA SER
PRESENTADA A REVISION
AL TERMINAR DE SURTIR
EL PEDIDO EN SU
TOTALIDAD



#### CONTRATO DE BIENES

CONTRATO

700454367

de administrar y vigilar el cumplimiento del Contrato al Ing. Marconi Silva Gómez, Jefe de Mantenimiento Eléctrico, quien tendrá las facultades y obligaciones que señala el precepto indicado

### CLAUSULA VIGESIMA,- RELACIONES LABORALES

EL PROVEEDOR como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones contra de LA COMISIÓN, en relación con la adquisición de bienes objeto de este contrato legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. EL PROVEEDOR conviene por lo mismo en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o en

# CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA,- CONTRATO INTUITU PERSONAE,

En virtud de ser el presente un Contrato intuitu personae, EL PROVEEDOR solamente podrá ceder a otras personas físicas o morales los derechos de cobro que se deriven a su favor de las facturas que se generen en los términos del presente Contrato, con la autorización previa y por escrito de LA COMISIÓN

### CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- DERECHOS DE AUTOR.

constituirán a favor de LA COMISIÓN, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables EL PROVEEDOR asume la responsabilidad total para el caso de que en cumplimiento del presente Contrato se infrinjan derechos de terceros sobre patentes o marcas, o se violen derechos de autor Las partes acuerdan que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se

### CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- INFORMACIÓN.

y/o documentación relacionada con este Contrato por lo que el mismo deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera La Secretaria de la Función Pública y el Órgano Interno de Control de LA COMISIÓN, con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practiquen, podran shibitar a PERRA SERIOR Información PRESENTADA A REVISION

# CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

Las partes convienen que la Convocatoria y sus anexos, así como la oferta del PROVEEDOR de fecha 11 de mayo de 2015 para la Adjudicación Directa forman parte introvalente contrato, embargo, en caso de existir discrepancia entre lo establecido en la Convocatoria y sus anexos.

TOTALIDAD Sin

AL TERMINAR DE SURTIR

### CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA .- LEGISLACIÓN.

Al presente Contrato le es aplicable la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles

### CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN.

de Xalapa, Veracruz, renunciando a cualquier otra que por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa pudiere corresponderles Las partes acuerdan que para el caso de surgir controversia alguna derivada del incumplimiento de este contrato, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad

## CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONDICIONES ESPECIALES.

- plenamente aceptado 1.- EL PROVEEDOR dispone de 5 días hábiles, a partir de recibir el contrato para formular aclaraciones que estime pertinentes en la inteligencia que en caso de no hacerlo, el contrato se considerará
- El material deberá ser entregado en el Almacén, Laguna Verde.
- programa integral de aseguramiento, de Comisión Federal de Electricidad y ya no será necesario requisitar formatos de aseguramiento para embarques y/o movimiento de materiales material y/o equipo amparado en el presente contrato, una vez recibido en el Almacén Laguna Verde., queda automáticamente asegurado en la póliza marítimo y transportes de carga del
- 4.- En caso de que el material sea rechazado por no cumplir con las características solicitadas, o en el caso de materiales sobrantes, el proveedor tendrá un plazo de 90 días después de haber sido notificado, para retirar del Almacén Laguna Verde. Sus materiales, en el entendido de que una vez trascurrido dicho plazo, la Comisión Federal de Electricidad, se deslinda de toda responsabilidad



#### CONTRATO DE BIENES

CONTRATO

700454367

	•		1	
			1	
			2	
		ļ		

Por la presente me obligo a entregar los bienes suscr Servicios del Sector Público, así como a todas las cláu Nombre del representante legal	C. JORGE SALVADOR GARCÍA MONTES REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR INTERNA'	POR EL PROVEEDOR:	JEFE DE ABASTECIMIENTOS	AUTORIZÓ:	JEFE-DE ADQUISICIONES	POR LA COMISIÓN ELABORÓ Y REMISÓ:

LA FACTURA DEBERA SER PRESENTADA A REVISION AL TERMINAR DE SURTIR EL PEDIDO EN SU TOTALIDAD

TIONAL SUPPLIER AND SPECIALIZED ENGINNERING, S.A. DE C.V.

itos en el presente contrato en los tiempos pactados en el mismo γ me sujeto a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos γ sulas e incisos establecidos en este contrato

El representante acredita su poder para firmar el contrato de la siguiente forma:"

Firma:

Fecha:

PARA QUE SEAN RECIBIDOS ESTOS MATERIALES EN EL ALMACEN, DEBERAN TRANSCRIBIR CORRECTAMENTE EN SUS REMISIONES O FACTURAS LOS CODIGOS APLICADOS A CADA UNA DE LAS PARTIDAS QUE CONTIENE ESTE PEDIDO.



#### **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD CONTRATO DE BIENES**

FIRMAS

CONTRATO

700454367

CLABONO Y REJUST POR LA COMISIÓN AUTORIZO JETS OF ADDITISHINGS ACUITATION SALAS

JEFF DE ABASTECIMIÈNTOS ING. HÉCTOR VIDAL MARTÍNEZ GONZÁLEZ

POR EL PROVIEDOR

LA FACTURA DEBERA SER PRESENTADA A REVISION AL TERMINAR DE SURTIR

EL PEDIDO EN SU TOTALIDAD

C. JORGE SALVADOR GARCIA MONTES

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR INTERNATIONAL SUPPLIER AND SPECIALIZED ENGINNERING, S.A. DE C.V.

Servicios del Sector Público, así como a todas las cláusulas e incisos establacidos en este contrati Por la presente me obligo a entregar los bianes suscritos en el presente contrato en los tiempos pactados en el mismo y me sujeto e las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Northm del representante legal dorge S' Garcia M.

Apoderado

Cargo

El representante accedita su puder pare firmar el contrato de la siguente forma:

16/05/2015

Firms

EN EL ALMACEN, DEBERAN TRANSCRIBIR FACTURAS LOS CODIGOS APLICADOS A CADA PARA QUE SEAN RECIBIDOS ESTOS MATERIALES CORRECTAMENTE EN SUS REMISIONES O UNA DE LAS PARTIDAS QUE CONTIENE ESTE